RESOLUCION N° 1096/2021

PDTE. FRANCO, 17 DE FEBRERO DEL 2021.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: CHACOMER SAE CON RUC N° 80013744-2 EN EL LOTE N° 1 ADQUISICION DE MOTO CARGA Y GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL) CON RUC N° 2888010-2 EN EL LOTE N° 2 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021, PARA LA "ADQUISICION DE MOTO CARGA Y DESMALEZADORAS", CON ID N° 389.967.-

VISTO: La necesidad de las adquisiciones, se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 06/2021, para la realización del proceso correspondiente ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferentes las firmas; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., TUPI RAMOS GENERALES, CHACOMER SAE, GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL)**

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, las firmas seleccionadas para la calificación han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar contrato, con la Institución Municipal, no ofrecen observaciones de carácter sustancial.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo),** de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 17 de febrero con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 06/2021, a los oferentes **CHACOMER SAE** con **RUC N° 80013744-2, en el lote 1 "Adquisición de Moto Carga"** por un monto total de **Gs. 47.814.000 (Guaraníes Cuarenta y siete millones ochocientos catorce mil) y GCE (GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL) con RUC N° 2888010-2 en el lote 2 "Adquisición de Desmalezadora"** por un valor total de **Gs. 84.990.000 (Guaraníes: Ochenta y cuatro millones novecientos noventa mil.-)** en el Marco a Contratación Directa N° 06/2021, con 389.967. Incluido todos los impuestos nacionales.

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL